

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

**CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DEL GUARDADOR
CONFORME SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306
DE 2009**

REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE LUZ MARY GONZÁLEZ FORERO

Fecha: Martes 12 de octubre de 2021

Radicación: 11001-31-10-026-2013-00657-00

Hora de inicio: 09:10 A.M.

Hora de terminación: 09:49 A.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las nueve y diez minutos de la mañana (09:10 A.M.) del día doce (12) de octubre de 2021 de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para continuar con la audiencia de exhibición de cuentas al interior del proceso de interdicción de **LUZ MARY GONZÁLEZ FORERO**, radicado bajo el No. 2013-00657 proveniente del Juzgado Veintiséis (26) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE y del correo electrónico del Juzgado, la invitación a los siguientes correos electrónicos: felipe-990205@hotmail.es, correspondiente al guardador principal, señor JOSÉ GUSTAVO GONZÁLEZ FORERO; yolanditagonfo@gmail.com, perteneciente a la guardadora suplente, señora YOLANDA GONZÁLEZ DE LA ROTA; d.salomonasociado@gmail.com, correspondiente al apoderado del guardador principal, Dr. DAVID EDUARDO SALOMÓN VARGAS y al

correo melba073@yahoo.es, perteneciente a la apoderada de la guardadora suplente, Dra. MELBA REINALDA MARTÍNEZ DE BARRAGÁN.

A la audiencia concurrió el guardador principal, señor JOSÉ GUSTAVO GONZÁLEZ FORERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 19.195.772 de Bogotá D.C., la guardadora suplente, YOLANDA GONZÁLEZ DE LA ROTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.367.835 de Bogotá D.C., en compañía de su apoderada Dra. MELBA REINALDA MARTÍNEZ DE BARRAGÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.419.136 de Bogotá D.C. con tarjeta profesional No. 105.114 del C. S. de la J.

Posteriormente, se informó el objeto de la audiencia para luego concederle el uso de la palabra a la guardadora suplente quien solicitó que la cuenta fuera leída por su apoderada ya que afirmó tener problemas de visión, por lo cual el Despacho autorizó a la Dra. MELBA REINALDA MARTÍNEZ DE BARRAGÁN, para que procediera dar lectura al balance y estados de resultados correspondiente al periodo desde el año 2013 al año 2020.

Luego de la exposición, el Despacho indagó con la guardadora sobre los soportes de la cuenta y le practicó una serie de preguntas, por lo cual se requirió a la misma para que los remitiera al Juzgado y a los demás interesados en el proceso de forma digitalizada.

Seguidamente, teniendo en cuenta que no fueron aportados los soportes que justifican la cuenta y que se encuentra incompleto el balance, el Despacho requirió a la guardadora suplente y a su apoderada para que a más tardar el **veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**, remitiera debidamente escaneados los soportes de las cuentas presentadas, por cada concepto y de manera cronológica; además, deberá allegar la complementación del balance, relacionando el valor de los ingresos percibidos por concepto de pensión y también deberá presentar el estado de resultados en el que se relacionen los ingresos y gastos mes a mes de forma detallada, correspondientes al periodo de la cuenta presentada, esto es, desde el año 2013; de los mismos se deberá remitir copia al

guardador principal, so pena de que sean improbadas las cuentas presentadas.

Posteriormente, se dejó constancia que la señora apoderada de la guardadora suplente remitió al correo electrónico del Juzgado, la certificación a la que se hizo lectura que consta en 4 folios, los cuales se dieron por incorporados a la audiencia.

Además, se dejó constancia que la señora guardadora ha solicitado vía correo electrónico el reconocimiento de los gastos o del dinero que se asegura, ha prestado la guardadora suplente en la administración realizada, el Despacho respecto de la petición manifestó que una vez sean aprobadas las cuentas, se dispondrá lo pertinente sobre aquella.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada siendo la hora de las nueve y cuarenta y nueve minutos de la mañana (09:49 A.M.).

Se deja constancia que la grabación de la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2472c09c-363d-487d-90be-1f1ef532d26e?vcpubtoken=05ec22c9-0d2c-4703-a8a1-22e38e98b0a6>

O en su defecto, en el enlace:
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/2472c09c-363d-487d-90be-1f1ef532d26e?authToken=424eafc6-0e6d-46b1-b7d8-065d82d9d742>

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Ejecucion De Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cfc33e932d56740a32f9aa217998e89e514ed9f6a06ccd3da41b710871068
f1f**

Documento generado en 12/10/2021 04:01:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>